



RESOLUCION EXENTA N° 398

SANTIAGO, 04 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Acuerdo N° 218-11, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, de 7 de septiembre de 2011, Acuerdo N° 94-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 29 de febrero de 2012 y Acuerdo N° 232-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23 de 12 de noviembre de 2014, todos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; la Resolución N° 85, de 15 de junio de 2012, que aprobó la escritura pública que contiene el contrato de donación entre la Corporación Cultural San Ginés y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución Exenta N° 2237, de 20 de diciembre de 2012, que aprobó el convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana; la resolución Exenta N° 1980, de 20 de diciembre de 2013, la que modifica el referido convenio mandato; Memorándum N° 172, de 29 de enero de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución N° 85 de 15 de junio de 2012, se aprobó la escritura pública que contiene el contrato de donación entre la Corporación Cultural San Ginés y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, otorgada el 26 de abril de 2012 en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, en virtud de la cual la Corporación Cultural San Ginés realiza una donación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con el propósito de contribuir al financiamiento del proyecto **“REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL SAN GINÉS”, CODIGO BIP N° 30094530-0**, por un monto de \$401.611.000;

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2237, de 20 de diciembre de 2012, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL SAN GINÉS”, CODIGO BIP N° 30094530-0**;

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1980, de 20 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación del referido convenio.

4°.- Que, el Consejo Regional Metropolitano aprobó en Acuerdo N° 232-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2014, la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura de financiar un aumento de presupuesto en obras civiles por un monto de \$123.630.000.- (ciento veintitrés millones seiscientos treinta mil pesos).

15408630



5°.- Que, a través de Memorándum N°172, de 29 de enero de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicito la modificación del convenio mandato en atención a un aumento en el Ítem Obras Civiles.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 23 de febrero de 2015, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL SAN GINÉS”, CODIGO BIP N° 30094530-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director Regional don **GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI**, ambos domiciliados en Morandé N° 59, 9° piso, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 13 de Diciembre de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL SAN GINÉS”, CODIGO BIP N° 30094530-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2237, de fecha 20 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: El 5 de noviembre de 2013, las partes comparecientes celebraron la modificación al convenio señalado en la cláusula “PRIMERO”, en atención a un aumento de presupuesto en el Ítem Obras Civiles y el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1980, de 20 de diciembre de 2013.

TERCERO: Por Memorándum N° 172, de 29 de enero de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, en virtud de un aumento de presupuesto en el ítem de obras civiles.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto en el ítem de obras civiles del proyecto.

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	5.341.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	13.274.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.228.134.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	45.764.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	103.749.-
TOTAL		2.396.262.-

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



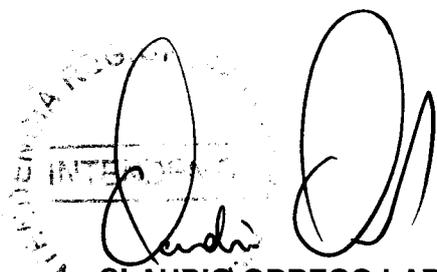
personería del Director Regional para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, consta en Resolución Exenta N° 367, de 4 de abril de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.

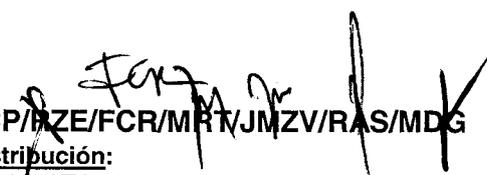
QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Guillermo Guzmán Filippi/ Director Regional / Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIO ORREGO-LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DESANTIAGO


JCP/AZE/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Archivo de Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Director Regional don **GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI**, ambos domiciliados en Morandé N° 59, 9° piso, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 13 de Diciembre de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL SAN GINÉS”, CODIGO BIP N° 30094530-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2237, de fecha 20 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: El 5 de noviembre de 2013, las partes comparecientes celebraron la modificación al convenio señalado en la cláusula **“PRIMERO”**, en atención a un aumento de presupuesto en el Ítem Obras Civiles y el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1980, de 20 de diciembre de 2013.

TERCERO: Por Memorándum N° 172, de 29 de enero de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros, solicitó modificar el convenio mandato del citado proyecto de inversión, en virtud de un aumento de presupuesto en el ítem de obras civiles.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando la cláusula tercera, letra a), en el sentido de incrementar el presupuesto en el ítem de obras civiles del proyecto.

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	5.341.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	13.274.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	2.228.134.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/ 005	45.764.-
F.N.D.R.	EQUIPOS/ 006	103.749.-
TOTAL		2.396.262.-

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Director Regional para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, Región Metropolitana, consta en Resolución Exenta N° 367, de 4 de abril de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.



SEXTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.


GUILLERMO GUZMAN FILIPPI
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG